

SELLO DE 40 MRS. AÑO DE 1824

los muebles de la casa de su Morada. Que se mande á los Señores Balseg den una Transcripcion de los fallos Casados en San Balseg, las causas de ellos, que se pongan los libros Reales, y por el Rey. Que se ponga especial ayudad en el exacto cumplimiento de todas las dms. Superiores para poder conseguir el mejor servicio al Rey N. S. en quanto al Establecimiento de la Milicia N., tanto en Sevilla como en armamento, Municion, y demas necesarios para su fomento, y asiendo al mismo tiempo Testim. de esta Exposicion, y de lo q. acuerde este Ayuntamiento sobre ella.

Agg. de 2
Exposicion
de Rubio

Y para la anterior proposicion se acordó! Que estando ya nombrada la comision q. ha de entender en la liquidacion de Cuentas, no puede otra dar pro a sus trabajos, sin q. se representen los datos q. deben darles con arreglo a lo que los mismos manifestaron haber tenido, y justificar con documentos legitimos su data, y por lo mismo, y para lo consiguiente asi lo acordó. Esta determinada, como lo el concepto de la anterior proposicion debe el lunes proximo deberan personarse ala Comision, y traer con ellos q. tienen q. rendir Cuentas, y para q. tenga efecto lo q. tanto se desea, sin q. sobre este particular se note veralguna, ni negociacion q. pueda detrasarse, ni entorpecer, sin perjuicio de que concluidas otras liquidaciones pasen á esta Comision para q. vniendo le sea si falta ó no alguno partido de cargo q. por inadvertencia se pueda haber omitido. Que en quanto al cobro de las Contribuciones, actives las cobranzas, y otras q. por medio posible de sumas procurando a provechosa de la presente época en q. se

